TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350 e-mail: concejotostado@hotmail.com Prov. Santa Fe

Por tanto

Tépago per Ordenanza Municipal, cúmplase, comuniquese, ubliquozó y 🎶 chi

NELSON J. PABELLINO SECRETARIO DE GOBIERNO Gobierno de la Ciudad de Tostado

INTENDENT Gobierno de/la Ciud/ad de Tostado

ANDRES<del>/CAGLIS</del> ⊟ ∩

Registrado bajo Nº 3210 2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

## **ORDENANZA Nº 3210/2024**

**VISTO:** 

El Mensaje Nº 049/2024 y,

## **CONSIDERANDO:**

La firma del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Tostado, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional (PROSONUT) - Subprograma Comedores Infantiles Integrales, de acuerdo al Expediente Nº 01501-0123278-4;

Que, la transferencia sin reintegro es por el monto de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete con 10/100 (\$1.853.627,10) mensuales, por el período de 01-03-2024 al 31-08-2024 para la prestación de asistencia alimentaria para 758 niños y niñas mediante el servicio de (almuerzo) en comedor y/o 397 niños y niñas mediante el servicio (Merienda) en copa de leche, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional – Subprograma Comedores Infantiles Integrales.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial. Nº 2756, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA:**

ARTICULO 1°)- Autorizase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. Nº 27.359.534, a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación necesaria con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Sra. Silvia Daniela Diez, D.N.I. N° 22.511.404, en su carácter de Directora Provincial de Seguridad Alimentaria, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional (PROSONUT) - Subprograma Comedores Infantiles Integrales, de acuerdo al Expediente Nº 01501-0123278-4.

ARTICULO 2°)- Facúltese al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos a recibir de parte del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, cuya transferencia sin reintegro es por el monto de Pesos Un millón ochocientos y tres mil cincuenta seiscientos veintisiete con (\$1.853.627,10) mensuales, y/o la suma que en definitivamente se apruebe y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o lo que en el futuro se otorguen.

ARTICULO 3°)- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTÍCULO 5°).- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

CAROLINA CAROL

RASHIDASAN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Cludad de Tostado

Ţ ي تنبي Fecha: 16. (٢) . E. J 60 Ę, Finition چ انواع چ انواع

0



TOSTADO (3060) – TE 03491-470350 e-mail: concejotostado@hotmail.com Prov. Santa Fe Portanto

Téngase per Ordenanza Municipal, cúmplago, pomuniquese.

Dubliquoso y archivoso NELSON J. FABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLET INTENDENTE Gobierno de l' Ciudad de Tosy.

Registrado bajo Nº 32 10/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ONCEJON

CAROLINA CAROTTI SECRETARIA

RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GUSIERNO no la Ciudad de Tosiación

MESA DE ENTRADAS

Entro en Fecha: 16.105.124

N° 41.283.